



<b>Nombre del organismo contratante</b>	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	LICITACION PUBLICA	<b>Nro</b>	17	<b>Ejercicio:</b>	2015
<b>Clase:</b>	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
<b>Modalidad:</b>	ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
<b>Expediente:</b>	ANLIS 1015/2015				
<b>Rubro comercial:</b>	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
<b>Objeto de la contratación:</b>	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y AGUA MINERAL.				
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 40				

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 28 de Septiembre de 2015 a las 11:30 horas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	28 de Septiembre de 2015 a las 12:30 horas

**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	4.008,000000	UN	211-00478-0040	AGUA MINERAL; TIPO SIN GASIFICAR - PRESENTACION ENVASE X 2000CM3 - MATERIAL ENVASE PLASTICO PVC - TIPO ENVASE NO RETORNABLE - ELEM. TRANSPORTE SIN - MATERIAL ELEM. TRANSPORTE SIN -.	NO

**Observaciones del ítem:**  
PRESENTACION PACKS CON 6 BOTELLAS DE 2 LITROS

<b>Datos de la solicitud de provisión</b>					
<b>Frecuencia:</b>	30	<b>Cantidad mínima:</b>	1,000000	<b>Cantidad máxima:</b>	334,000000

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	11.700,000000	SERV	399-03161-0001	SERVICIO DE COMIDA; SERVICIO DE COMIDA -	NO

**Observaciones del ítem:**  
NIÑOS MAYORES DE 1 (UN) AÑO.

<b>Datos de la solicitud de provisión</b>					
<b>Frecuencia:</b>	30	<b>Cantidad mínima:</b>	1,000000	<b>Cantidad máxima:</b>	975,000000



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
 ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
 "DR. CARLOS G. MALEBRAN"

## ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	5.208,000000	SERV	399-03161-0001	SERVICIO DE COMIDA; SERVICIO DE COMIDA -	NO

**Observaciones del ítem:**  
 NIÑOS MENORES DE 1 AÑO

Datos de la solicitud de provisión					
<b>Frecuencia:</b>	30	<b>Cantidad mínima:</b>	1,000000	<b>Cantidad máxima:</b>	434,000000

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

### **Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

### **Plazo y lugar de entrega único**

#### **Plazo:**

EL SERVICIO TENDRA UN PLAZO DE PRESTACION DE 12 (DOCE) MESES.

#### **Lugar:**

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD  
 AV. VELEZ SARFIELD 563  
 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Observaciones:**

LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION: JARDIN MATERNAL DE ESTA ANLIS, SITO EN AVDA. VELEZ SANSFIELD 563.  
 CABA .

### **Moneda de cotización:**

PESOS

### **Observaciones:**

VER ANEXO

### **Datos impositivos:**

IVA EXENTO

### **Opción a Prórroga:**

SI

## ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

**LICITACION PÚBLICA  
Nº:17/2015**

## ANEXO I

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Artículo 1º.-** La presente Licitación Pública tiene como objeto la adquisición de un Servicio de provisión de almuerzo y agua mineral, con destino al JARDIN MATERNAL de esta A.N.L.I.S “Dr. Carlos G. Malbran” ; la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículo 15 y 18 del Reglamento de mención; y por la Disposición Nº 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Cabe destacar que la modalidad adoptada para la presente Contratación es la de Orden de Compra Abierta establecida en los artículos 208 al 214 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.

### **PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION**

**Artículo 2º.-** A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%). Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta. La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto Nº 893/2012.

### **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **28 de SEPTIEMBRE de 2015, hasta las 11:30 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar) .

**La fecha de apertura será el mismo día a las 12:30 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.**

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

**Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.**

**La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna.**

#### **RETIRO DE PLIEGOS**

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas. **Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE**

**TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.**

**Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.**

**En dicho correo se deberá indicar :**

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos**
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)**
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia**
- d) Teléfono y Fax**
- e) Dirección de correo electrónico**
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo).**

**La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.**

**En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.**

**No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.**

**No sera requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el**

desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.**

#### **CONSULTAS**

**Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.**

**En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.**

**Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.**

**Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72**

**(SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.**

#### **INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

**La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.**

**Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.**

#### **VISITA DE RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

**Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la Publicación de la presente Licitación en el BOLETIN OFICIAL y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas. El lugar de encuentro para la visita será en el Sector Jardín Maternal de esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4303-8491.**

**La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.**

#### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 7º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 3º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).**

**Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia**

a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

**LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.**

**CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:**

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta , o la constancia de haberla constituido, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.
- i) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.
- j) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

k) Si contuviera condicionamientos

l) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

m) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

n) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

o) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

p) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

q) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

r) La declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

s) La declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se trate de bienes a importar.

**INELEGIBILIDAD:**

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas

no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

**COTIZACION:**

Artículo 8º.- Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

**ERROR DE COTIZACION:**

Artículo 9º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación,

producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

Si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de dos (2) días de notificado.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Artículo 10.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12; **El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.**

#### **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y el precio unitario cotizado.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción.

**Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Artículo 11- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de un (1) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar))**

#### **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION**

**Artículo 12 .-** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

**Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del**

renglón o renglones del impugnante.

#### **ADJUDICACION**

**Artículo 13-** La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

#### **ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES**

**Artículo 14.-** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Artículo 15.-** No se exigirá al adjudicatario la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

#### **GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR**

Artículo 16.- Los gastos que surjan del Servicio objeto de la presente Licitación serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

#### **LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION**

Artículo 17.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado en el Sector Jardín Maternal de esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4303-8491.

#### **PLAZO Y FORMA DE PRESTACION**

Artículo 18.- El plazo de prestación del Servicio será de 12 (doce) meses. Las frecuencias y entregas se realizarán de acuerdo a lo informado en el Anexo II.

#### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 19.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

#### **SANCIONES**

Artículo 19.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

#### **INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)**

Artículo 20.- **OFERENTES NO INSCRIPTOS:**

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y**

utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

#### **COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)**

Artículo 21.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en **Pesos**.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones , el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

#### **RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS**

Artículo 22.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

#### **JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIA**

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

#### **OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN**

Artículo 24.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124, inciso b) del decreto 893/2012.

#### **PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010**

**Artículo 25.-El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no**

inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 127 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad mínima y máxima
1	Agua mineral presentación envase x 2 L.	Unidad	Entre 1 y 334 (mensual)
2	Servicio almuerzo con destino a los niños mayores de 1 (un) año de edad que concurren en carácter de alumnos regulares del Jardín Maternal de esta Sede Central de ANLIS	Unidad.	Entre 1 y 975 (mensual) para niños mayores de 1 año.

3	Servicio almuerzo con destino a los niños menores de 1 (un) año de edad que concurren en carácter de alumnos regulares del Jardín Maternal de esta Sede Central de ANLIS.	Unidad	Entre 1 y 434 (mensual) para niños menores de 1 año.

### **REGLÓN Nº 1: Provisión de agua mineral:**

El concesionario deberá entregar entre 25 y 76 litros de agua mineral natural o agua mineralizada artificialmente por semana en paks de 6 botellas de 2 Lts.  
El agua deberá ser de primera calidad, marca Villa del Sur, Villavicencio, Sierra de los Padres, Glaciar o similar.

### **REGLÓN Nº 2: Servicio de almuerzo con destino a los niños mayores de un (1) año**

El concesionario deberá ofrecer diariamente raciones de entrada, plato y postre en cantidad equivalente a los niños presentes ese día.

Las raciones deberán responder a 20 menús diferentes. Los menús ofrecidos deberán ser similares a los colocados como ejemplo, en cuanto a valor nutricional y equilibrio de los alimentos, tanto dentro de cada menú como en el conjunto.

#### **Ejemplos**

Menú Nº 1

Sopa de sémola

Estofado c/ fideos hélice c/ salsa de tomate

Naranja

Menú Nº 2

Sopa de zapallo

Suprema de pollo c/arroz c/manteca y huevo

Puré de banana o banana cortada

Menú Nº 3

Sopa de fideos

Pastel de pollo  
Duraznos en almíbar cubeteados

Menú N° 4  
Sopa de avena  
Bife tierno c/ ens. de arroz, zanahoria y huevo o puré mixto  
Flan de vainilla c/caramelo

Menú N° 5  
Sopa de vitina  
Ravioles de ricota a la bolognesa  
Compota de manzana o manzana asada

Menú N° 6  
Sopa de verduras  
Carne a la cacerola con papas y batatas al horno  
Fruta: mandarina

Menú N° 7  
Sopa de fideos  
Arroz con pollo a la portuguesa  
Manzana rallada

Menú N° 8  
Sopa de arroz  
Carne a la plancha con puré de papas  
Gelatina

Menú N° 9  
Sopa de zapallo  
Polenta a la bolognesa  
Naranja

Menú N° 10  
Sopa de fideos

Milanesa de carne c/ queso con puré mixto  
Flan de vainilla c/caramelo

#### 1º SEMANA

Lunes: Guiso de arroz con carne. Flan.  
Martes: Milanesa de pollo con puré de calabaza. Banana.  
Miércoles: Carne al horno con papas. Manzana.  
Jueves: Empanada de pollo, tortilla de zapallitos. Budín de pan.  
Viernes: Ñoquis de ricota o papa, a la crema o con salsa blanca. Duraznos.

## 2º SEMANA

Lunes: Tarta tricolor (calabaza, espinaca y ricota). Manzana

Martes: Ballotine de ave con arroz amarillo. Ensalada de frutas.

Miércoles: Empanada de humita, bifecito a la plancha con puré de batatas. Banana.

Jueves: Mostacholes con estofado suave. Gelatina.

Viernes: Milanesa de pollo con cubos de calabaza al horno. Peras

## 3º SEMANA

Lunes: Pechuguita grillé con ensalada de papa y huevo. Pastafrola.

Martes: Ñoquis soufflé de calabaza o espinaca con crema. Peras

Miércoles: Bifes a la plancha con puré mixto. Flan.

Jueves: Milanesa de pollo con espinaca a la crema o revuelto de zapallitos.  
Duraznos.

Viernes: Bifes a la portuguesa con papas doradas al horno. Mix de frutas.

## 4º SEMANA

Lunes: Suprema de pollo con ensalada de arroz. Manzana asada.

Martes: Sorrentinos de Jamón y queso con salsa mixta. Chocotorta.

Miércoles: Ternerita al horno con papas y batatas. Banana.

Jueves: Tortilla de papa, pollo al horno. Flan con dulce de leche.

Viernes: Terrina de espinaca, ternerita guisada. Ensalada de fruta.

### **Ejemplos menús de verano:**

#### Menú N° 1

Ensalada de papa y huevo

Fideos con salsa blanca y jamón.

Postre de gelatina

#### Menú N°2

Tarta de choclo

Arroz con pollo

Fruta de estación

#### Menú N° 3

Budín de espinaca

Salpicón de pollo con arroz, zanahoria y legumbres.

Flan

#### Menú N° 4

Revuelto de zapallitos

Ternerita tiernizada con puré mixto

Gelatina

Menú N° 5

Medallones de calabaza con queso gratinado  
Ravioles de ricota con salsa fileto.  
Fruta de estación

Menú N° 6

Ensalada de arroz, tomate y jamón.  
Milanesa con puré  
Fruta

Menú N° 7

Empanada de carne cortada a cuchillo.  
Guiso de arroz con pollo  
Helado

Menú N° 8

Pizza  
Bife a la plancha con puré mixto  
Flan

Menú N° 9

Tortilla de papas  
Canelones o lasaña de verdura, ricota y jamón, con salsa fileto.  
Fruta de estación.

Menú N° 10

Tarta de verduras  
Churrasquitos con arroz con manteca y queso  
Gelatina con frutas

Menús de dieta: Según indicación pediátrica, las autoridades del Jardín Maternal podrán solicitar menús de dieta para los niños que lo necesiten, consistentes en arroz hervido o polenta acompañado de pollo o carne a la plancha, o algún menú solicitado por el médico pediatra.

La comida para el almuerzo debe ser entregada al jardín en el día en que se consumirá ,45 minutos antes del almuerzo.

Los menús ofrecidos como ejemplo son a efecto orientativos. para que los oferentes puedan elaborar sus presupuestos. Una vez efectuado el contrato, el concesionario deberá acordar con las autoridades del Jardín Maternal los 20 menús que se ofrecerán, consignando qué se servirá cada día de las cuatro semanas contempladas. Este cronograma deberá ser entregado a las autoridades del Jardín para su aprobación.

El cronograma de almuerzos estipulado deberá ser respetado estrictamente por el

concesionario. En caso de que el concesionario debiera efectuar alguna modificación esta deberá ser informada por escrito a las autoridades del Jardín con 3 (tres) días de anticipación para que se pueda informar a los padres. En caso de que el concesionario debiera efectuar alguna modificación en el día (solo por razones de fuerza mayor) deberá informarlo a las autoridades del Jardín.

### **Calidad de los alimentos, modos de cocción y generalidades**

Los alimentos ofrecidos no podrán estar o haber sido fritos, recalentados, o reprocesados.

Los menús no deben contener preparaciones de carne picada compacta, como albóndigas, hamburguesas, pan de carne, etc. (tanto en carnes rojas como pollo o pescado).

Las preparaciones, según corresponda, deberán condimentarse con aceite crudo, limón, queso rallado, y especias aromáticas, suaves y agradables, como orégano, laurel, estragón, canela, romero, salvia, o similares. NO USO DE SAL.

Las preparaciones no podrán incluir vegetales que hayan estado frizados.

Las carnes rojas utilizadas deben ser magras y tiernas.

El pollo utilizado debe ser de primera calidad.

Los alimentos dulces, para postres no deben contener chocolate.

No deben utilizarse puré instantáneo, sopas instantáneas, salsas instantáneas.

La presentación de los alimentos debe ser acorde a las posibilidades de los niños. La carne y pollo deben estar cortados en trozos pequeños (no procesados) y no debe contener huesos ni cartílagos.

Los menús deben ser sabrosos, y presentar una correcta combinación de colores y sabores.

Las comidas deben ser preparadas en el día.

Las comidas deben trasladarse en recipientes térmicos.

El espacio físico en el que se prepara la comida, los recipientes en los que se traslada, así como el personal que la traslada, deben estar en perfecto estado de higiene.

La ANLIS se reserva el derecho de acceder a la cocina para efectuar un control de estas disposiciones. El concesionario deberá posibilitar el acceso a la cocina así como la observación de los ingredientes crudos y del proceso de preparación, de

las autoridades de la ANLIS, en caso de solicitarlo.

En caso de cualquier anomalía en la prestación del servicio, esta se consignará en un Libro de Actas que obrará en poder de las autoridades del Jardín Maternal, el que deberá ser refrendado por el personal del Concesionario.

En caso de elaboración fuera del predio de esta ANLIS, el envío de los alimentos se deberá realizar en camión refrigerado, con caja de acero inoxidable y en perfecto orden e higiene, habilitado en los organismos nacionales que correspondan para el traslado de alimentos y afines.

El personal que entrega los alimentos deberá utilizar ropa de trabajo limpia, guantes descartables de látex y en caso que se requiera protector respiratorio, del tipo de barbijos descartables de flicelina.

Se realizaran visitas periódicas sin previo aviso a las instalaciones donde se fabriquen los alimentos para constatar la higiene de fabricación.

### **RENGLÓN N° 3: Servicio de almuerzo con destino a los niños menores de un (1) año**

#### **Almuerzo**

El concesionario deberá ofrecer diariamente raciones de plato y postre, en cantidad equivalente a los niños presentes ese día. Los platos consistirán en papillas, compuestas por una base de puré de verduras (intercalando en diferentes días las siguientes: papa, zapallo, zanahoria, batata, zapallitos, espinaca) acompañado de carne a la plancha (dos días), pollo a la plancha (dos días) y huevo duro (un día), cortado en trocitos pequeños. Para condimentar las papillas el concesionario proveerá: aceite de maíz de primera calidad y/o queso crema, los que serán entregados al Jardín Maternal según necesidad. Los postres consistirán en purés frutales (banana, manzana), fruta de estación, gelatina, postre de gelatina (gelatina preparada con una parte de agua y una parte de leche) flan, duraznos o peras al natural.

Según indicación del Jardín Maternal, el concesionario deberá ofrecer menús de dieta, consistentes en arroz hervido o polenta acompañado de pollo o carne a la plancha, u otro alimento que solicitará el pediatra del niño/a.

La comida debe ser entregada al jardín en el día en que se consumirá (1 hora antes del almuerzo) y los recipientes en los que se traslade deben ser retirados en el mismo día, antes del cierre del jardín (16, 50 hs).

## **GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**(Leer atentamente)**

**La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica.** No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, en cualquier territorio nacional o extranjero.
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (\*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (\*)**

### **DECLARACIONES JURADAS:**

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)  COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO  ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar

carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

- # **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

- # **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

- **ORDEN DE COMPRA:** la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(\*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION "INSUBSANABLE".

Departamento de Administración de Bienes

A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. MALBRAN"

Teléfonos: 4303-1803

/ 4301-0730

Correo

electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)